



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-DEGOLLADO/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO

Enero 2017
Ejercicio: 2015

Observación Número: 01

Monto Observado: Sin Cuantificación.

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

Con fecha 15 de julio de 2015, por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por su delegada federal de la SEDESOL en Jalisco; por otra parte el poder ejecutivo del Estado de Jalisco representado a través del Subsecretario de Participación Social y Ciudadana, de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas; y por otra parte el **H. Ayuntamiento de Degollado**; y la organización de migrantes "Club Degollado"; celebraron un "Convenio de Concertación", en el que convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del **Programa 3x1 para Migrantes**, a través de su participación en la ejecución del proyecto: "**Construcción de Planta de Tratamiento Ecológico en La Presa de Abajo, Cabecera Municipal**", en Degollado, Jalisco.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-DEGOLLADO/2016, practicada a los recursos federales correspondientes al **Programa 3X1 Para Migrantes**, Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, del Ejercicio Fiscal 2015, que se llevó a cabo del 19 al 22 de julio de 2016; se solicitó a los representantes del municipio de Degollado, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3550/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 12 de julio de 2016.

Atendiendo a lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando el 100% del recurso a aplicarse del Programa, verificándose el cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa 3X1 Para Migrantes, dado que **NO se presentaron las evidencias documentales y/o las correspondientes aclaraciones, que demuestren el debido cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las Reglas de Operación del programa, para el ejercicio fiscal 2015 y/o demás normatividad aplicable; lo cual deriva en un incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación, para la siguiente obra:**

Obra: CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO ECOLÓGICO EN LA PRESA DE ABAJO, CABECERA MUNICIPAL.
Ejecución: ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL MUNICIPIO.
Monto: \$3'803,520.00

De la inspección de campo, se determinó que la obra se encuentra concluida; empero con posible deficiencia en su operación.

Con fecha 22 de julio de 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo de conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Degollado, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3549/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento (ver **Anexo 1**).

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Degollado, Jalisco:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría y remitir debidamente identificada y



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-DEGOLLADO/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO

Ejercicio: 2015

Enero 2017

relacionada copia de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; **el H. Ayuntamiento de Degollado debe**, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber generado la documentación requerida, señalada por las disposiciones del fondo, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Derivado del trabajo de auditoría y en el proceso de la misma, el Presidente del H. Ayuntamiento de Degollado, emitió el oficio número PD063/2016, de fecha 22 de julio de 2016, instruyendo al Arq. Sergio Medina Garcia.- Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma. Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: Escrito Sin Número de fecha 26/SEP/16.

En Oficialía de Partes de esta Contraloría del Estado, el día 26 de septiembre de 2016, se recibió un escrito (dos hojas de fecha 26/Sep/16) firmado por el Ex Presidente Municipal de Degollado, Jalisco, Prof. José López Silva, en el cual refiere textualmente, "en atención a la Auditoría realizada al (RAMO 20) PROGRAMA 3X1 para migrantes 2015, sobre la obra CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO ECOLÓGICO, PRESA DE ABAJO, CABECERA MUNICIPAL, me permito adjuntar al presente la documentación, así como las aclaraciones para solventar las observaciones realizadas de la obra antes mencionada..."

Documentación Presentada:

- 1.- Justificación del proyecto.
 - 2.- Certificación de acuerdo de cabildo donde se aprueba la modalidad de la obra por administración directa.
 - 3.- Programa de ejecución de la obra.
 - 4.- Programa de suministro de insumos.
 - 5.- Programa de utilización de recursos humanos.
 - 6.- Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción.
 - 7.- Números generadores debidamente referenciados.
 - 8.- Pruebas de concreto para evaluar calidad y pruebas de compactación.
 - 9.- Estudios de la calidad del agua residuales y agua tratada en el laboratorio de estudios denominado CIATEJ (Centro de investigación y asistencia en tecnología y diseño del estado de Jalisco A.C.).
- Recomendaciones realizadas por la CEAS.
 - Aforo.
 - Manual de mantenimiento para el área de filtrado.
 - Memoria de cálculo estructural.
 - Estudio de mecánica de suelos.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-DEGOLLADO/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO

Ejercicio: 2015

Enero 2017

Se determina que la documentación antes referida atiende al apartado "I" de la Recomendación Correctiva; NO presentándose documento alguno que atienda al apartado "II" de dicha Recomendación Correctiva.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Monto Observado	S/C	Monto de descargo	S/C	Monto Pendiente	-----

Comentario:

Se hace la puntualización de que, aun cuando el escrito presentado ante esta Contraloría es firmado por un ex funcionario público, el cual no cuenta con atribución alguna en la actual administración municipal, al adjuntarse al mismo papeles que sí corresponden a documentos oficiales del ejercicio auditado, estos se han considerado como válidos para efecto de tomarlos como evidencia de su realización.

Así mismo, no se omite señalarle al H. Ayuntamiento de Degollado que, la atención a la auditoría que nos ocupa corresponde a los Servidores Públicos que se encuentran vigentes en funciones, según su atribución, aun cuando el ejercicio presupuestal revisado no sea el actual.

En la tabla siguiente se anotan: el documento observado como faltante durante la auditoría y el respectivo documento que se adjuntó al escrito ya citado remitido a manera de solventación; así como también, el correspondiente resolutivo, según se haya acreditado el cumplimiento de su realización conforme a la normatividad aplicable, para cada uno de los puntos observados.

De la obra "Construcción de Planta de Tratamiento Ecológico en La Presa de Abajo, Cabecera Municipal" (según se enlistó en el ANEXO 1 de la Cédula de Observaciones 01)	
DOCUMENTO OBSERVADO (FALTANTE)	DOCUMENTO PRESENTADO Y/O ACLARACIÓN (Adjunto al escrito firmado por el Ex Presidente Municipal) Y RESOLUTIVO; y/o COMENTARIO (al caso) sobre el "Documento" que se adjuntó al escrito firmado por el Ex Presidente Municipal.
9.- Estudios complementarios y/o de apoyo a Proyectos.	1.- <i>Justificación del proyecto.</i> - <i>Memoria de Cálculo Estructural.</i> - <i>Estudio de Mecánica de Suelos.</i> CUMPLE.
26.- ACUERDO de Ejecución por Administración Directa	2.- <i>Certificación del Acta No. Trigésima Novena de Sesión Ordinaria, de fecha 9 nueve de enero de 2015 dos mil quince, en cuyo punto número V quinto, el H. Ayuntamiento aprueba la realización de la obra pública.</i> NO CUMPLE. Dado que NO se presenta el acuerdo respectivo , estipulado en el Artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, del cual formarán parte, entre otros aspectos, la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente.
28.- Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad	- <i>Recomendaciones realizadas por la CEAS</i> - <i>Manual de mantenimiento para el área de filtrado.</i> CUMPLE.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-DEGOLLADO/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO

Ejercicio: 2015

29.- PROGRAMAS DE: Ejecución; Suministro de Insumos; Utiliz. Rec. Humanos; Utiliz. Maquin. y Equipo de Construcción	3.- Programa de ejecución de la obra. 4.- Programa de suministro de insumos. 5.- Programa de utilización de recursos humanos. 6.- Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción. CUMPLE.
39.- Números generadores de obra debidamente referenciados.	7.- Números generadores debidamente referenciados. CUMPLE.
40.- Croquis de ubicación de los trabajos.	7.- Números generadores debidamente referenciados. CUMPLE.
42.- Controles de calidad y pruebas de laboratorio	8.- Pruebas de concreto para evaluar calidad y pruebas de compactación.. 9.- Estudios de la calidad del agua residuales y agua tratada en el laboratorio de estudios denominado CIATEJ (Centro de investigación y asistencia en tecnología y diseño del estado de Jalisco A.C.). CUMPLE.

Derivado de lo anterior, se determina que el Municipio de Degollado **cumple parcialmente** el apartado "I" de la Recomendación Correctiva, dado que sólo cumplen con ser aclarados o acreditar su realización en apego a la normatividad aplicable, los puntos 9, 28, 29, 39, 40 y 42.

Teniendo que **del restante punto 26 se incumple con aclarar de modo suficiente y/o con acreditar su correcta realización.**

Así también, **se determina que el Municipio de Degollado NO cumple** con el apartado II de la Recomendación Correctiva, puesto que no se presenta evidencia de haber dado inicio al **procedimiento administrativo de responsabilidad**, al o los servidores públicos presuntos responsables de no haber generado la documentación observada como faltante y/o no haberla presentado a este Órgano Estatal de Control.

Al dar respuesta parcial; no presentando los documentos observados y correspondiendo a una **deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público**; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, (fracción II) y considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Degollado, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le **transfiere la responsabilidad del seguimiento al mismo**, en apego a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa, ya que las revisiones efectuadas por este OEC, no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.


Recomendación Preventiva **Situación: Solventada**

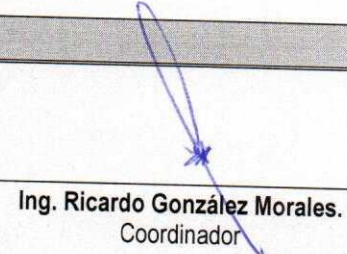
Comentario:

Solventada en el desarrollo de la auditoría.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida


Ing. Ricardo González Morales.
Coordinador